



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 18/2008
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 11 DE MARZO DE 2008.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Francisco José Hernando Santiago

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a once de marzo del año dos mil ocho, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada y haciéndose constar que el Sr. Ríos Izquierdo se incorpora en el punto I – 31º (Acuerdo 31º) de esta reunión:

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.3 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder a **DON JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO**, Juez sustituto de los Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Collado Villalba, Colmenar viejo, Coslada, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Torrelaguna (Madrid) en el año judicial 2007/2008, licencia por estudios durante los días 31 de marzo a 4 de abril de 2008, ambos inclusive, al objeto de acudir a México D. F. invitado por la Universidad Panamericana para impartir clases en una Maestría de Derecho Procesal Constitucional sobre el tema “la acción de inconstitucionalidad”, haciendo saber al interesado que una vez concluido la citada actividad deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

2º.- Aprobar el **ANEXO IV-A)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

3º.- Posponer el cese de **DOÑA TERESA MONTALBÁN GOMEZ** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Balmaseda al décimo día posterior a la fecha de celebración de las elecciones generales que se llevaron a efecto el día 9 de marzo pasado.

Los Vocales Don Luis Aguiar de Luque y Don Juan Carlos Campo Moreno afirman que votan a favor del presente acuerdo por aplicación de lo acordado por el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Pleno del Consejo General del Poder Judicial en esta materia, sin perjuicio del que fue el sentido de su voto en dicho Pleno.

4º.- Conceder a **DOÑA MARÍA BEGOÑA HERNANI FERNÁNDEZ**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 29 de febrero de 2008 (siete días del noveno mes de licencia y veinticuatro días del décimo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

5º.- Conceder a **DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN MARTÍNEZ MONTERO DE ESPINOSA**, Presidenta de la Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 23 de febrero de 2008 (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

6º.- Conceder a **DOÑA MARÍA INMACULADA GABARRÓN AYALA**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Vic (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 19 de febrero de 2008 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

7º.- Conceder a **DON RICARDO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 26 de febrero de 2008 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, y solicitar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra informe sobre la procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio, dado el largo período de licencias concedidas a Don Ricardo Javier González González.

En el supuesto de que la Sala de Gobierno acuerde la no procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente, adoptará el mencionado Acuerdo a la vista del informe médico aprobado por el interesado, así como de un informe médico-forense, en los que se indique y fundamente la previsible evolución de la enfermedad.

8º.- Conceder a **DON CARLOS OLLERO BUTLER**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 16 de febrero de 2008 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 28.2.c del Texto Refundido de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril, proceder a iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, Don Carlos Ollero Butler, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la designación de Instructor del mencionado expediente, que será tramitado con audiencia del interesado e informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno, así como la emisión del Dictamen Evaluador del Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social según lo establecido en los mencionados artículos, en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y en la Orden del Ministerio de la Presidente de 22 de noviembre de 1996.

9º.- Remitir copia del Informe del Servicio de Inspección de 26 de febrero de 2008 sobre el estado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella, así como del escrito del Letrado Sr. Rodríguez Ramos, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para que pueda iniciar los trámites conducentes a la concesión de una comisión de servicio a un miembro de la carrera judicial que pueda prestar servicio en el mencionado Juzgado.

10º.- Acceder a la solicitud de **DON ANTONIO FUENTES BUJALANCE**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Posadas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tenerife), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 29 de febrero de 2008, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

11º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

12º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona**, a la Magistrada Suplente **DOÑA SARA UCEDA SALES**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

13º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, al Magistrado Emérito **DON JOSE MARIA CABANAS GANCEDO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

14º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, con sede en **Las Palmas de Gran Canaria** del Magistrado **DON ANGEL MIGUEL MARTIN SUAREZ**, con destino en el Juzgado de lo Social de Galdar, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

15º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **DOÑA CARMEN ROSA DEL PINO ABRANTE**, un **Secretario Judicial y ocho funcionarios de Secretaría**, a los **Juzgados del Partido Judicial de Arona**, especialmente en la materia derivada de la autorización judicial del internamiento de extranjeros al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social

La Sala de Gobierno del referido Tribunal Superior aprobará la distribución de cometidos entre los titulares y la sustituta adscrita en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participará al Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita a los órganos de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

16º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid**, de la renovación de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA AFRICA JIMENEZ SANCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA JESUS NAVEIRAS VILA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

17º.- 1.- Adscribir permanentemente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** a los Magistrados Suplentes **DOÑA INMACULADA REVUELTA PEREZ, DOÑA ROSA MARIA LITAGO LLEDO, DON JOSE LUIS PIQUE TORROME, DON CRISTOBAL J. BORRERO MORO y DON JOSEP OCHOA MONZO**, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA**, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados Suplentes y de la Secretaria Judicial al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados Suplentes y de la Secretaria Judicial, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

18º.- Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer al Juez **DON ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villarrobledo, un nivel de cumplimiento del objetivo de 122%, quedando incluido en el Grupo de quienes han alcanzado al menos el 120% de los objetivos del órgano.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

19º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de los candidatos que seguidamente se relacionan, para el cargo de Juez sustituto que, así mismo se expresan, en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir las plazas de Juez sustituto actualmente vacantes, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales

- **DON VÍCTOR JERÓNIMO MARTÍN AGUILERA** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Barcelona**.
- **DON FERNANDO MÉNDEZ DIESTRO** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona)**.

20º.- Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DON FERNANDO VALDES-SOLÍS CECCHINI**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

21º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA AGUSTINA PARRA JIMENEZ**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, y **DOÑA CARMEN DE LA TORRE SANCHEZ**, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Madrid, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

22º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Collado Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON LUIS JOSÉ HERNÁNDEZ CÓRDOBA**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ELVIRA CABEZAS CIFUENTES**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA HELENA GONZALEZ SANZ** y **DOÑA BARBARA SOBRINO GONZALEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ANA PITA SANCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

24º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA BELEN CASTELLANOS RODRIGUEZ, DON FRANCISCO LLORENTE CARRECEDO y DON JOSE JULIO GARCIA GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON ANTONIO FERNANDEZ DURAN**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ANTONIA ALLEGUE LOPEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES LIQUETE SENDINO, DOÑA ANA MARIA GIL SARRO y DOÑA MONICA FRAGUA SOTO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JUAN DIEGO MARTIN CANCELO, DOÑA MARIA BELEN ADAN AGUADO, DOÑA ANGELES CARRION LUCAS y DOÑA MARIA DOLORES**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MENOR VARELA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON VICENTE MORENO JAROSA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

26º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 5 de Marbella** (Málaga), a favor de **DON JULIÁN CABRERO LÓPEZ**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrox (Málaga), como medida de apoyo para dicho Juzgado.

Al Juez comisionado, se le reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Juez Comisionado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Juez Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Servicios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

27º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA RAQUEL C. IZQUIERDO RODRIGUEZ, DON JAVIER DIAZ RUIZ y DON ALFREDO MANGAS MORALES**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL VAL DELGADO DE LA RIVA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA LUISA AZOR FILLAR y DOÑA MARIA DOLORES JIMENEZ SANCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

28º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 2 de Mostotes**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ ARAUJO, DOÑA MARIFE SANCHEZ CUEVAS y DOÑA MARIA SOLEDAD LOPEZ ZURDO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA JESUS NUÑEZ GION, DON VICTOR ANTONIO CORRO CANTON y DOÑA JOSEFA RODRIGUEZ MIRANDA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON ELADIO ALVAREZ BERMEJO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

29º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos a un Juez Sustituto**, para hacerse cargo de la tramitación y resolución de asuntos que no estuvieran pendientes y colabore en régimen de igualdad con el Magistrado titular del mismo en la normalización de dicho órgano. El nombre del Juez sustituto finalmente designado deberá ser participado a este Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

30º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

31º.- Declarar a **DON MANUEL MORAN GONZÁLEZ** en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, con efectos desde el 16 de marzo de 2008, mientras desempeñe el cargo de Experto en la dirección del Proyecto “Fortalecimiento y Modernización Constitucional de la República de Panamá”, financiado por la Comisión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.b), y con los efectos prevenidos en el artículo 354, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no adoptando acuerdo alguno sobre la vacante en la Audiencia Provincial de Salamanca, toda vez que la misma se encuentra ya cubierta por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aceptando la Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno (artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo), la renuncia al cargo de Letrado en el Consejo General del Poder Judicial que ocupa, dando cuenta al siguiente Pleno para su ratificación, en su caso.

32º.- En relación con el escrito del Magistrado **DON PASCUAL MARTÍN VILLA**, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, en el que solicita le sean adeudadas las diferencias de emolumentos correspondientes a la plaza que ocupa desde el pasado día 8 de mayo de 2007, así como a la percepción de los intereses legales correspondientes y al reconocimiento expreso de la antigüedad en la mencionada plaza, esta Comisión Permanente acuerda que no ha lugar a acceder a lo solicitado por las siguientes razones:

- a) El acuerdo del Pleno estimatorio del recurso de alzada 103/07 decreta que el Acuerdo de la Comisión Permanente “queda anulado” en el particular relativo a la adjudicación de la plaza a la Sra. Espinosa Conde, sin que lo declare nulo de pleno derecho, por lo que los efectos de la mencionada son *ex nunc*, es decir, se producen desde el momento en el que el órgano administrativo la declara.
- b) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 30/92, los efectos del nombramiento del Sr. Martín Villa como Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona no se producen desde la fecha del Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2007, sino desde la fecha en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que la Comisión Permanente acuerda tal nombramiento, es decir, 15 de enero de 2008, y la eficacia de su nombramiento queda supeditada a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo por Real Decreto 61/2008, de 18 de enero, en el BOE del día 8 de febrero de 2008, de conformidad con la establecido en el artículo 139.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- c) Por todo ello, es la fecha del Real Decreto de nombramiento desde la que comienza a computarse el plazo reglamentario a todos los efectos que pudieran derivarse del mismo, como el plazo de congelación para cursar nueva instancia en concurso, entre otros, siendo la toma de posesión la determinantes del devengo de las retribuciones como Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.

33º.- Conceder a **DOÑA ROSARIO ESPINOSA MERLO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 8 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 25 de febrero de 2008 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

34º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 20 de febrero de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Castellón celebrada el 25 de enero de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto de la citada Audiencia.

35º.- En relación con la autorización de compatibilidad presentada por **DOÑA MARÍA DOLORES DE ALBA ROMERO**, Profesora Asociada en el Área de Derecho Financiero y Tributaria del Departamento de Derecho Público del Estado de la Universidad Carlos III de Madrid, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Nacional en el año judicial 2007/2008, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Julio de 2007 (BOE del día siguiente día 14), y atendiendo a las dificultades para compatibilizar el horario lectivo contenido en la certificación de la citada Universidad con el adecuado ejercicio de la actividad jurisdiccional, especialmente por abarcar horario de mañana, **procede informar desfavorablemente** al Jefe de Servicio de Recurso Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid a efectos de lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; **y todo ello sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar dicha**



Universidad para posibilitar la compatibilidad del horario con la actividad jurisdiccional.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2008), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los tres nombrados para la Audiencia Nacional, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

36º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA PAULA ARAÚJO LÓPEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pontevedra, Caldas de Reis, Cangas y Marín (Pontevedra) en el año judicial 2007/2008, a la vista de su escrito en el que solicita la concesión de permiso sustitutivo de lactancia de una duración de cuatro semanas, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad, que se producirá el día 2 de abril de 2008.

37º.- 1.- Conceder a **DON DALMACIO MARTÍN CASTRO**, Juez sustituto de los Juzgados de Granada, Almuñecar, Baza, Guadix, Huescar, Loja, Motril, Orgiva y Santa Fe (Granada), actualmente en ejercicio de funciones judiciales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 y de Violencia sobre la Mujer de Motril (Granada), la licencia extraordinaria prevista en el artículo 239 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, al objeto de comparecer a las 9,30 horas del día 2 de abril de 2008 ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y asistir en calidad de testigo al juicio oral correspondiente al procedimiento abreviado 1/08 que se tramita en la indicada Sala.

2.- Conceder a **DON ANTONIO JESÚS ILLANA CONDE**, Juez sustituto de los Juzgados de Granada, Almuñecar, Baza, Guadix, Huescar, Loja, Motril, Orgiva y Santa Fe (Granada), actualmente en ejercicio de funciones judiciales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Motril (Huelva), la licencia extraordinaria prevista en el artículo 239 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, al objeto de comparecer a las 9,30 horas del día 3 de abril de 2008 ante la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y asistir en calidad de testigo al juicio oral correspondiente al procedimiento abreviado 1/08 que se tramita en la indicada Sala.

38º.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia** a las Juezas Sustitutas **DOÑA AMPARO GIMENO SALVADOR, DOÑA HERMINIA FOS NAVARRO, DOÑA ROSA SONSOLES HERNANDEZ GONZALEZ y DOÑA MARIA JOSE JUESAS LOCES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, a los órganos objeto de la medida de refuerzo, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

39º.- Conceder a **DON JOSÉ RAMÓN CHAVES GARCÍA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Oviedo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 16 de marzo al 15 de abril de 2008, ambos inclusive, con objeto de preparar las Pruebas de especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 10 de octubre de 2007, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Este Acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y al Decano de los Juzgados de Oviedo, a sus efectos.

40º.- Acceder al cambio de fechas solicitado por el Juez **DON FRANCESC LACUEVA ABAD**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), y concederle la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 25 de marzo al 25 de abril de 2008, ambos inclusive, con objeto de preparar las Pruebas de especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 10 de octubre de 2007, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Este Acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Cornellá de Llobregat, a sus efectos.

41º.- Conceder a **DOÑA ROSA SERRETA PESQUERA**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Sahagún (León), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 13 de marzo al 13 de abril de 2008, ambos inclusive, con objeto de preparar las Pruebas de especialización en el Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 10 de octubre de 2007, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Este Acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a sus efectos.

42º.- 1.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial y a los Jueces de Paz.

2.- Retirar la propuesta, incluida en el citado Anexo, relativa a un desplazamiento a realizar por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, **Don Julio Márquez del Prado Pérez**.

43º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

44º.- Vista la solicitud promovida por **DON JUAN LUIS IBARRA ROBLES**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 25 a 28 de marzo de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a sus efectos.

45º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA BEGOÑA LÓPEZ ANGUITA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 4 de Barakaldo (Vizcaya), con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 25 a 31 de marzo de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

46º.- Acceder a la solicitud de **DON ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLA**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lucena, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 29 de febrero de 2008, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

47º.- Autorizar a **DON DAVID JESÚS VELÁZQUEZ VIOQUE**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Sant Boi de Llobregat, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Particípese al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

48º.- Posponer el cese de **DOÑA MIRIAM SOLANO MARTÍN** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Aracena al décimo día posterior a la fecha de celebración de las elecciones generales que se llevaron a efecto el día 9 de marzo pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los Vocales Don Luis Aguiar de Luque y Don Juan Carlos Campo Moreno afirman que votan a favor del presente acuerdo por aplicación de lo acordado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en esta materia, sin perjuicio del que fue el sentido de su voto en dicho Pleno.

49º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA M^a JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arganda del Rey, **DOÑA CRISTINA DEL PIE PÉREZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Villaviciosa, y **DOÑA AMPARO RUBIO LUCAS**, Magistrada del Juzgado de Menores nº 2 de Alicante, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

50º.- Autorizar a **DON LORENZO ALVÁREZ DE TOLEDO QUINTANA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de León, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de León, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

51º.- Ratificar el permiso de paternidad por período de quince días concedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a **DON RICARDO YAÑEZ VELASCO**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villafranca del Penedés, tal y como contempla la normativa actual.

52º.- a) Acusar recibo del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 19 de febrero de 2008, por el que se propone el cese de la Juez sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona para el año judicial 2007/2008, **DOÑA ISABEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, por falta de idoneidad para el ejercicio del cargo, como consecuencia del informe de la Juez Decana de los Juzgados de El Prat de Llobregat sobre la actividad desarrollada por la citada juez sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta población durante los días 13 y 14 de noviembre de 2007.

b) Interesar del Servicio de Inspección un informe sobre la actividad desarrollada por la Juez sustituta de los Juzgados de Arenys de mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona para el año judicial 2007/2008, **DOÑA ISABEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, con traslado a este Servicio del expediente de información sumaria incoado y remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

53º.- Facilitar a **DON FERNANDO ANAYA GARCÍA**, Procurador de los Tribunales, en representación de **DON EDUARDO SERRANO ALONSO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

copia debidamente cotejada con el original de los acuerdos de la Comisión de Calificación (de 25 de enero de 2008) y del Pleno (de 30 de enero de 2008), por los que, respectivamente, se propone y nombra a Doña Rosa Virulés Piñol y a Don José Manuel López García de la Serrana, Magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal supremo, incluyendo el informe de la Comisión de Calificación anexo a la propuesta y justificativo de la misma, así como de ambos expedientes; excluyendo, en todo caso, el Acta del Pleno, dado su “carácter reservado”, expresamente determinado en el artículo 50 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en consonancia con el carácter así mismo reservado de las deliberaciones del Pleno, establecido en este mismo precepto, así como en el artículo 137.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por lo cual las Actas del Pleno únicamente se facilitan cuando son específicamente interesadas por los Órganos Judiciales. En todo caso, las anteriores copias serán puestas a disposición del solicitante en la sede del Consejo General del Poder Judicial.

Requírase a la Intervención de este Consejo para que elabore un estudio sobre las posibilidades de exigir al solicitante el pago del coste de la realización de las anteriores copias.

54º.- Tomar conocimiento del Acuerdo 3º del Pleno de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2007, procediendo a la Renovación anual de la Comisión de dicha Sala, que quedará integrada por los siguientes componentes electos: Don Juan Luis Ibarra Robles, Don Iñigo de Madaria Azcoitia, Doña M^a Victoria Cinto Lapuente, Don Antonio García Martínez, Don Iñigo Elizburu Aguirre y Doña Teresa Montalbán Gómez, integrando igualmente dicha Comisión de la Sala de Gobierno, por mandato legal, Don Fernando Luis Ruiz Piñeiro, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, Don Iñaki Sánchez Guiu, Secretario de Gobierno del referido Tribunal, y Don Alfonso González-Guija Jiménez, Magistrado-Juez Decano de Bilbao.

Acusar recibo, sin más trámite, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al no exigir la comunicación recibida el ejercicio de actuación alguna de la competencia del Consejo General del Poder Judicial.

55º.- Tomar conocimiento del Acuerdo Uno adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2007, en el que se dispone dejar constancia de la baja como Vocal de dicha Sala de Gobierno de Don Jorge Luis Fernández Vaquero, por cese anticipado, al haber sido trasladado por voluntad propia fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y su sustitución por Doña Esther Castanedo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo y candidata no elegida en las Elecciones parciales celebrada el día 27 de junio de 2007, con la categoría de juez, que figura con mayor número de votos en el escrutinio celebrada al efecto, la cual presta seguidamente juramento de “cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y de guardar secreto de las deliberaciones de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno” y, a continuación, toma posesión como nueva Vocal de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Acusar recibo, sin más trámite, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, al no exigir la comunicación recibida el ejercicio de actuación alguna de la competencia del Consejo General del Poder Judicial.

56º.- Darse por enterada de que en fecha 8 de febrero de 2008 ha quedado constituida la **Junta Electoral del Tribunal Superior de Canarias** a que se refiere el Art. 151.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo sus componentes los siguientes: Presidente: Don Antonio Juan Castro Feliciano. Vocales: Don Ángel Acevedo y Campos, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, y Doña Carla Bellini Domínguez, Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del T.S.J. de Canarias. Secretaria: Doña María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del referido Tribunal Superior de Justicia.

Darse por enterada del Acuerdo adoptado por la citada Junta Electoral, por el que se acuerda constituir una Sección de la Mesa Electoral en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el Art. 35.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y de la composición de dicha Mesa Electoral y de la que se constituya en la sede de Las Palmas del Tribunal Superior el día 12 de marzo de 2008, fecha de la votación correspondiente a las Elecciones Parciales a Miembro de la Sala de Gobierno con categoría de Juez, y su correspondiente sustituto, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de enero del mismo año.

Aprobar, a efectos económicos, cuantos desplazamientos deba efectuar Don Ángel Acevedo y Campos, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, a Las Palmas de Gran Canaria, toda vez que forma parte de la Junta Electoral del Tribunal Superior de Justicia referido y el abono de una dieta por manutención para cada uno de los componentes y personal colaborador de las dos Mesas que se constituyan el día de la referida votación.

Dar traslado del este Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, notificación a los restantes interesados y demás efectos procedentes.

57º.- Tomar conocimiento de la comunicación de fecha 5 de febrero de 2008 que eleva el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en la que solicita que habiéndose convocado elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de Enero de 2008, se autoricen los desplazamientos que los miembros que integran la Junta Electoral, cuyo destino está en Valladolid,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

deban realizar a la ciudad de Burgos, como consecuencia de las reuniones que se convoquen a tal fin.

Autorizar los desplazamientos que con dicha finalidad realicen a la ciudad de Burgos, en la que tiene su sede el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, los siguientes Magistrados integrantes de la Junta Electoral constituida:

- Como Vocal titular, a Don Emilio Álvarez Anllo, Magistrado de la Sala de lo Social, sede de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Como Vocal sustituto, D^a. Ana-María-Victoria Martínez Olalla, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de lo Social, sede de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Como Vocal sustituto, D^a. María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada de la Sala de lo Social, sede Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del referido Tribunal Superior, para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos oportunos.

58º.- Darse por enterada de que en fecha 7 de febrero de 2008 ha quedado constituida la **Junta Electoral del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla** que se refiere el Art. 151.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo sus componentes los siguientes: Presidente: Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Presidente del Tribunal Superior, Vocales: Don Antonio Angulo Martín, Presidente de la Sala de lo Social en Granada y Don Pedro Luis Roás Martín, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, como Magistrados más antiguo y más moderno, respectivamente, del citado Tribunal, y Secretaria: Doña Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria de Gobierno de Tribunal Superior referido.

Darse por enterada de la aprobación de la lista provisional de electores elaborada para la votación en las Elecciones Parciales, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 16 de enero de 2008, a Miembro Titular Electo de la Sala de Gobierno con categoría de Juez, y su correspondiente sustituto, a celebrar el día 12 de marzo del mismo año.

Autorizar las dietas y gastos de locomoción del Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Don Pedro Luis Roás Martín, para desplazarse a la ciudad de Granada, en la que tiene su sede el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Dar traslado del este Acuerdo al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, el de los restantes interesados y demás efectos procedentes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

59º.- Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, a los Jueces o Magistrados tutores y Jueces en prácticas de la 58ª Promoción que se relacionan en el anexo 1 que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para su asistencia a la **tercera de las reuniones -2ª reunión de evaluación-**, en distintas fechas del mes de marzo y abril de 2008, **en el ámbito de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con los profesores del área de prácticas tuteladas de la Escuela Judicial.**

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 11 de septiembre de 2007 (acuerdo nº 42).

60º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2008 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

61º.- Tomar conocimiento del escrito del **Director General de Relaciones con la Administración de Justicia**, de 19 de febrero de 2008, remitiendo las autorizaciones del Ministro de Justicia, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de los programas concretos de actuación del primer y segundo semestres de 2006.

62º.- En relación con la consulta remitida por **DON LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gernika, sobre la aplicación de lo dispuesto por el artículo 60.1,2º del Reglamento 1/2005, habida cuenta que son festivos tanto el octavo día (19 de marzo) como el noveno día (20 de marzo) y el décimo día (21 de marzo) desde el inicio de la guardia, la Comisión Permanente considera que las actuaciones judiciales a las que se refiere el mencionado precepto deberán realizarse en el primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia.

63º.- Acceder a lo solicitado por la **Asociación Profesional de la Magistratura**, creando en la relación de direcciones de correo electrónico corporativo "*poderjudicial.es*" una dirección adicional que identifique a la mencionada Asociación y le permita, en calidad de usuario, comunicarse con los miembros de la Carrera Judicial a través de este medio.

64º.- Aprobar la ejecución de la **Actividad del Área de Instrucción "Drogadicción y Toxicomanías"**, que tendrá lugar el día 9 de abril de 2008 en la Escuela Judicial de Barcelona, en los términos y con la participación de las personas que se indican:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Doce personas que designe el Director de la Asociación Proyecto Hombre de Barcelona.
- Dos técnicos en materia de medidas penales alternativas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya

La participación de los miembros de la Asociación Proyecto Hombre es totalmente desinteresada, por lo que no supone gasto económico en cuanto a honorarios ni tampoco de desplazamiento, alojamiento ni dietas.

Los dos técnicos tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo II Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS (822 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2008 del Consejo General del Poder Judicial. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

65º.- Aprobar la ejecución del **Curso Monográfico “Medios de prueba en el proceso civil”**, que tendrá lugar los días 16 y 23 de abril de 2008, en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial, con la participación de las personas que se indican:

Día 16 de abril de 2008:

- **La prueba pericial:**

D. Jordi Seguí Puntas

Magistrado de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

D. Antonio Ramón Recio Córdoba

Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

- **La prueba documental :**

D. José Luis Seoane Spiegelberg

Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **El interrogatorio de las partes :**

D. Francisco Javier Fernández Urzainqui

Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Navarra

Día 23 de abril de 2008:

- **Legislación y Jurisprudencia de la Prueba Electrónica:**

D. José Ernesto Fernández Pinós

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (miembro del SCI)

- **La cadena de custodia: obtención, análisis y presentación de Pruebas Electrónicas:**

D^a Fredesvinda Insa Mérida

Directora de Desarrollo Estratégico de CYBEX

- **La Convención de Cibercrimen: Consejo de Europa:**

D. Alexander Seger

Head of Economic Crime Division Directorate General of Human Rights and Legal Affairs

- **Garantías técnicas a tener en cuenta:**

D. Jordi Linares

Analista experto en Computer Forensics de CYBEX

- **Demostración de un análisis forense de medios digitales:**

D. Joan Tous

Analista experto en Computer Forensics de CYBEX

- **Mesa Redonda: Problemas prácticos de la Prueba Electrónica en las diferentes jurisdicciones:**

D. Manuel Bellido

Magistrado de la Sala de lo Social nº 5 de Zaragoza

D. José María Suárez Robledano

Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D. Jaime Requena Juliani

Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Canarias

Estos Profesores invitados y participantes en mesa redonda tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, excepto el Sr. Seger que se desplaza a Barcelona con motivo de la Convención del Cibercrimen y no genera gastos de desplazamiento, manutención ni alojamiento y además está exento de honorarios.

Conceder Comisión de Servicio, con derecho a indemnización, el día 16 de abril de 2008 a: **Don José Luis Seoane Spiegelberg**, Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, **Don Jordi Seguí Puntas**, Magistrado de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, **Don Antonio Ramón Recio Córdoba**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, y **Don Francisco Javier Fernández Urzainqui**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ Navarra.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 23 de abril de 2008, a: **Don Manuel Bellido**, Magistrado de la Sala de lo Social nº 5 de Zaragoza; **Don José María Suárez Robledano**, Magistrado de la Sala Civil y Penal del TSJ de Madrid, y **Don Jaime Requena Juliani**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Canarias

Interesar del Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en dicha actividad el día 23 de abril de 2008 al **Don José Ernesto Fernández Pinós**, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (7.591,50 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial del año 2008, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

66º.- 1.- Aprobar la realización del **VII Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa** que tendrá lugar en **Santander** durante los días 3 y 4 de abril de 2008, organizado en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Aprobar la selección de los Magistrados del orden Contencioso-Administrativo relacionados en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan.

3.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo IV, por un importe máximo de CINCO MIL DOCE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (5.012,80 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2008, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

67º.- Estar a lo acordado con fecha de 28 de noviembre de 2007, Acuerdo nº 9 de los adoptados por el Pleno de este Consejo General del Poder judicial, por el que se modifica el artículo 42.5 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones judiciales, notificándose el mismo a la Junta de Jueces de Instrucción de Madrid, por conducto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

68º.- 1-En relación con el escrito del Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid de fecha 26 de febrero de 2008, relativo a la sustitución de estos profesionales en las actuaciones judiciales, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial considera procedente recordar:

2-Que el artículo 543.4 LOPJ admite con claridad la posibilidad de sustitución del Procurador, al establecer que “en el ejercicio de su profesión los Procuradores podrán ser sustituidos por otro Procurador. También para los actos y en la forma que se determine reglamentariamente podrán ser sustituidos por oficial habilitado”. Y así se reconoce asimismo por el artículo 29 del Real Decreto 1281/02, de 5 de diciembre, que aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.

3-Que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial viene admitiendo tanto la sustitución de un Procurador por otro cuando, sin haberla prohibido expresamente el poderdante, nada se dice al respecto en el correspondiente poder; como la sustitución del Procurador por el Oficial Habilitado de la Procuraduría (Acuerdo de 6 de febrero de 2002 en recurso 263/01 y Acuerdo de 19 de junio de 2002 en recurso 109/02)

4- Que, teniendo en cuenta la naturaleza gubernativa de la decisión relativa a la admisión por un Juzgado o Tribunal de la sustitución del Procurador en una actuación judicial, contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

69º.- Modificar el Acuerdo nº 105 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 19 de febrero de 2008, por el que se autorizó la celebración de una **Jornada sobre “Justicia y Energía”**, los días 13 y 14 de marzo de 2008, el día 13 en **Cáceres** -en la sede del Tribunal Superior de Extremadura- y el día 14 en **Alcántara** -Convento de San Benito-, al amparo del *Convenio de Colaboración suscrito en fecha 21 de marzo de 2007 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero)*, en el único sentido de disponer la participación en la indicada Jornada como asistente de **DON ALFONSO SABÁN GODOY**, Presidente de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sustitución de **DON FRANCISCO GERARDO MARTÍNEZ TRISTÁN**, Presidente de dicha Sala.

Dar traslado de este Acuerdo al Secretario General y a la Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales de Caja Duero.

Dar traslado de este Acuerdo a los Magistrados interesados, a los Directores, Directores Técnicos y Coordinadores de la Jornada, a los Vocales integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio Consejo General del Poder Judicial - Caja Duero y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Letrado de esta Institución Don García Burgos de la Maza.

70º.- Autorizar la participación de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo I que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a la **sesión presencial** del **curso “Economía y contabilidad –Nivel I-“ (FD08148)**, actividad de formación en el marco del Plan Estatal, que se celebrará el día 25 de marzo de 2008 en **Madrid**, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón de servicio reglamentariamente correspondan.

71º.- Conceder comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente le correspondan, a **DON IGNACIO UBALDO GONZALEZ VEGA**, Letrado del Servicio de Formación Continua, para participar, como coordinador de la actividad, en la **Estancia en los Tribunales Penales Internacionales y Eurojust (ES08143)**, que tendrá lugar en **La Haya** (Países Bajos) del 20 al 24 de abril de 2008, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para las actividades del Plan Estatal de Formación Continua 2008 (exp. 2007/473)

72º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I, que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, como titulares en el **curso “Delincuencia Económica –Módulo I-“**, que se celebrará en **Valencia** los días 26, 27 y 28 de marzo de 2007, concediendo las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, con cargo al presupuesto de Formación y Selección de Jueces y Magistrados del ejercicio 2007, programa 111.O ya aprobado.

73º.- Nombrar como profesor invitado en la **actividad multidisciplinar “Cooperación internacional civil y penal”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en **Barcelona** y concederle comisión de servicio con derecho a indemnización:

Los días 26 y 27 de marzo de 2008 a:

Don Andrés Salcedo Velasco

Magistrado de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.
Coordinador del Proyecto Euromed II

Este nombramiento no supone ninguna variación en el gasto que se presupuestó en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente de 12 de febrero de 2008 (Acuerdo nº 85).

74º.- 1.- Incoar Expediente de Revisión de Oficio del Acuerdo 35º de la reunión del Pleno de 16 de enero de 2008, estimatorio del recurso de alzada interpuesto por **Don Miguel Losada Terrón**, Juez Decano de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria y actual titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de la misma ciudad, acordando su liberación total y permanente de funciones jurisdiccionales.

2.- Unir al Procedimiento de Revisión de Oficio copia testimoniada de los siguientes documentos:

- a. Expediente del recurso de alzada nº 109/07.
- b. Expediente del Acuerdo nº 35 de la reunión del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de enero de 2008.
- c. Expediente del Acuerdo nº 12 de la reunión del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27 de febrero de 2008.
- d. Expediente del Acuerdo nº 104 de la Comisión Permanente de fecha 19 de febrero de 2008.

3.- Solicitar al Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico el informe al que se refieren el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, y el artículo 168 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, que deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (artículo 83.2 ley 30/92).

4.- Tras la práctica de todo lo anterior, poner lo actuado en este procedimiento de manifiesto al interesado **Don Miguel Losada Terrón**, Juez Decano de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria y actual titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de la misma ciudad, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 y en el plazo de 10 días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

75º.- En relación con el Acuerdo adoptado por el Pleno de las **Juntas Generales de Bizkaia** de fecha 20 de febrero de 2008, sobre la Proposición No de Norma relativa a la sentencia dictada tras el sumario 18/98, en el que “exigen a los poderes competentes del Estado la inmediata interrupción de los procedimientos judiciales que supongan la vulneración de las garantías y derechos fundamentales, así como la reparación de los perjuicios generados a personas que hayan resultado injustamente condenadas a través de sumarios como el 18/98 y similares”, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial estima:

- a) Que el Consejo General del Poder Judicial no tiene competencia para adoptar las medidas solicitadas, especialmente si se tiene en cuenta que, de conformidad con el artículo 12.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, “tampoco podrán los jueces y tribunales, órganos de gobierno de los mismos o el Consejo General del Poder Judicial dictar instrucciones, de carácter general o particular, dirigidas a sus inferiores, sobre la aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico que lleven a cabo en el ejercicio de su función jurisdiccional”
- b) Que el Consejo General del Poder Judicial tiene una confianza plena en la independencia de los Jueces y Magistrados y en que los mismos realizan la función jurisdiccional con respeto de los derechos fundamentales y garantías procesales.
- c) Que, en cualquier caso, cualquier discrepancia con las resoluciones judiciales puede hacerse valer a través de los correspondientes recursos previstos por las leyes procesales.

76º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a indemnización, los días 14 a 17 de marzo, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, **DON JOSEP LLUÍS ALBIÑANA OLMOS**, y de la Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales, **DOÑA ESTHER PIAS GARCÍA**, a fin de participar en la **Reunión del Comité de Evaluación de actividades del Proyecto**, que tendrá lugar en **Argel**, el 15 de marzo de 2008. Todo ello, en el marco del *Programa MEDA de la Comisión Europea, Proyecto EuropAid/124075/D/SER/DZ, sobre Formación profesional de magistrados y auxiliares de justicia en Argelia.*

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Autorizar la celebración de la reunión del **grupo de trabajo derivado del convenio suscrito por el Consejo, con la Asociación Española de Banca (AEB) y la Confederación Española de Cajas reahorro (CECA)**, que tendrá lugar en la sede del Consejo el próximo días 13 de marzo de 2008.

Conceder comisión de servicio, con derecho a las correspondientes indemnizaciones que por razón de servicio están establecidas, según memoria presupuestaria adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a **DON JUAN CARLOS SUÁREZ QUIÑONES**, Magistrado-Juez Decano de León, a fin de desplazarse a **Madrid** para asistir a la **reunión del grupo de trabajo derivado del**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

convenio suscrito por el Consejo, con la Asociación Española de Banca (AEB) y la Confederación Española de Cajas reahorro (CECA), que tendrá lugar en la sede del Consejo el próximo días 13 de marzo de 2008. La citada memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

78º.- Aprobar la **contratación de traducción simultánea** para intervenir en la **Jornada sobre “Justicia y energía”**, a celebrar los días 13 y 14 de marzo de 2008, el día 13 en **Cáceres** –en la sede del Tribunal Superior de justicia de Extremadura- y el día 13 en **Alcántara** –Convento de San Benito- al amparo del Convenio de colaboración suscrito en fecha 21 de marzo de 2007 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), cuya celebración fue autorizada por Acuerdo 105º adoptado por la comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 19 de febrero de 2008.

Aprobar el correspondiente presupuesto, cuya memoria explicativa se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Dar traslado de este Acuerdo a la Empresa Seprotect. Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Letrado de esta Institución Don García Burgos de la Maza.

79º.- Autorizar el desplazamiento el 17 de marzo de 2008, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, a **DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO**, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y a **DON CELSO RODRÍGUEZ PADRÓN**, Secretario General del mismo Consejo, con el fin de asistir a la reunión del **Grupo de Trabajo Responsabilidad de los Magistrados, de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del Anexo II, el 17 de marzo de 2008, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, a la Letrada del Consejo General del Poder Judicial, **DOÑA PILAR RUIZ CARNICERO**, con el fin de asistir a la reunión del **Grupo de Trabajo Responsabilidad de los Magistrados, de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

80º.- Interesar del Servicio de Inspección la emisión de un informe sobre la incidencia de la huelga de los funcionarios de la Administración de Justicia, a los efectos de determinar las medidas de refuerzo a que haya lugar como consecuencia de los retrasos producidos por la citada huelga.

81º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar al Vocal de este Consejo, **DON ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, de procedencia judicial, para asistir a la reunión de la **Comisión Disciplinaria** del Consejo a celebrar el día 26 de marzo de 2008, en sustitución del Vocal **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, también de procedencia judicial, ausente por causa justificada.

82º.- 1.- Aprobar la realización de un **curso de inmersión lingüística en inglés para Vocales y Letrados del CGPJ y Magistrados del Tribunal Supremo**, con 16 plazas, que tendrá lugar en **Miraflores de la Sierra** (Madrid) del 6 al 11 de abril de 2008.

2.- Conceder licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio a los Magistrados del Tribunal Supremo seleccionados para su participación en el curso, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan; así como aprobar el gasto ocasionado por los colaboradores de las citadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial. Una vez aprobado el correspondiente expediente de gasto, será remitida propuesta al Secretario General relativo a la concesión de la comisión de servicio a los Letrados seleccionados para participar en la actividad.

3.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" para el ejercicio 2008, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

4.- Autorizar, en aplicación del acuerdo nº 47 del Pleno del Consejo del 22 de marzo de 2006, los desplazamientos en taxi que, en su caso, realicen los responsables de los debates, entre su localidad de residencia y la localidad de celebración del curso, pudiendo superar el límite por trayecto establecido en el acuerdo del Pleno del 21 de enero de 2006.

83º.- Designar a Doña Montserrat Comas d'Argemir i Cendra, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 30/08**, interpuesto por **DON JOSÉ ORDÁS MARTÍNEZ**, contra la desestimación presunta del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León, en relación con lo peticionado en su anterior escrito de 28 de noviembre de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL